



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 141

“REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RÍO TAZONE, EN EL CAMINO VECINAL TAZONE – AGUA FRÍA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN ATACAMES PROVINCIA DE ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de



conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 20 de septiembre de 2024, del proyecto “**REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RÍO TAZONE, EN EL CAMINO VECINAL TAZONE – AGUA FRÍA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN ATACAMES PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firmas de responsabilidad elaborados por los Técnicos del Área Requirente y Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- ✓ Por el cambio de partida presupuestaria, debido a que el proceso de contratación inicialmente se había planificado para que la disponibilidad presupuestaria se estableciera en la partida No 75.01.05 denominada Transportes y Vías, sin embargo, de acuerdo con la planificación operativa anual la actividad de mantenimiento y/o



reparación de puentes está orientada a la partida presupuestaria No 75.05.01 denominada Obras de Infraestructura para la asignación de los recursos del proyecto con objeto "Rehabilitación y Ampliación del puente tipo Bailey sobre el Río Tazone, en el Camino Vecinal Tazone – Agua Fría, perteneciente a la parroquia La Unión del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas.", por lo cual, es necesario realizar la reforma al plan anual de contratación y especificar que la partida presupuestaria para la presente contratación es la partida presupuestaria No 75.05.01 denominada Obras de Infraestructura

- ✓ Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1879-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 23 de septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán-, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (s)/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...dispongo a ustedes continuar con el trámite correspondiente, a efecto de Reformar el PAC, elaboración de la Resolución, e inicio del proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas para el proceso..; **"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RÍO TAZONE, EN EL CAMINO VECINAL TAZONE – AGUA FRÍA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN ATACAMES PROVINCIA DE ESMERALDAS"**; de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°.1438-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **141** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

NRO.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	75.01.05	53221001	OBRA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	COTIZACIÓN	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RÍO TAZONE, EN EL CAMINO VECINAL TAZONE - AGUA FRÍA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	UNIDAD	253.195.414	253.195.414	C3



Reforma:

Se reforma el presente proceso por cambio de partida presupuestaria.

NRO.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	I. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	75.05.01	53221001	OBRA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	COTIZACIÓN	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RÍO TAZONE, EN EL CAMINO VECINAL TAZONE – AGUA FRÍA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	UNIDAD	253.195.414	253.195.414	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 141**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 141** del proceso: **“REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RÍO TAZONE, EN EL CAMINO VECINAL TAZONE – AGUA FRÍA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA UNIÓN DEL CANTÓN ATACAMES PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Régimen Común-Cotización- Obra, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 26 de septiembre de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortíz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	